UNIDAD 8

Patrimonio cultural inmaterial y desarrollo sostenible

Texto para el participante

En la presente unidad, que versa sobre el patrimonio cultural inmaterial (PCI) y el desarrollo sostenible, se abordan los siguientes temas:

* la cultura en el marco del debate internacional sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y como parte del compromiso contraído por las Naciones Unidas en el documento "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";
* el patrimonio cultural inmaterial como garante del desarrollo sostenible;
* la armonización de las actividades comerciales con la salvaguardia del PCI (los riesgos para la viabilidad del PCI y el modo de reducirlos);
* la relación bidireccional entre la salvaguardia del PCI y las políticas de desarrollo.

En el texto para el participante de la Unidad 3, dedicada específicamente a la terminología de la Convención, se explican algunos de los conceptos clave que se utilizan en esta unidad, como “Amenazas y riesgos”, “Comercialización”, “Desarrollo sostenible”, “Descontextualización” y “Propiedad intelectual”.

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2016



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto ([www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp](http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp)).

Las imágenes de esta publicación no están sujetas a la licencia CC-BY-SA  por lo que no podrán ser utilizadas, reproducidas o comercializadas sin previa autorización de los titulares (o propietarios) de los derechos de autor.

Título original: : Intangible cultural heritage and sustainable development

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Oficina fuera de la sede de la UNESCO / Instituto de la UNESCO

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

8.1 Introducción

El concepto de “desarrollo sostenible” ocupa una posición central en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuyo preámbulo reconoce “la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible”. El artículo 2.1 de la Convención, consagrado a la definición de “patrimonio cultural inmaterial”, estipula que “se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea conforme a los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible”.

El patrimonio cultural inmaterial actúa como “garante del desarrollo sostenible” en particular a través de las funciones sociales y culturales que los grupos o las comunidades asignan a su PCI. Por ejemplo, el patrimonio puede contribuir a la cohesión social o al bienestar intelectual o espiritual, a la educación, a la seguridad alimentaria, a la generación de ingresos e incluso a la salud. En este sentido, a través del papel social y cultural que desempeña, el patrimonio cultural inmaterial de cada grupo o comunidad contribuye al desarrollo como tal. La conservación y salvaguardia del patrimonio favorece un desarrollo respetuoso con la identidad, los valores y las aspiraciones de la comunidad en cuestión.

En los debates sobre patrimonio cultural inmaterial y desarrollo sostenible, las cuestiones económicas suelen ocupar un lugar destacado. Efectivamente, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial puede favorecer la economía local a través de iniciativas de desarrollo del turismo cultural, los museos y la artesanía. Sin embargo, cuando las actividades de salvaguardia coexisten con actividades comerciales, la dificultad reside en velar por que los aspectos comerciales no menoscaben el carácter cultural de los elementos del patrimonio. Dicho de otro modo, si bien la economía constituye un elemento esencial de la regulación de los sistemas culturales, puede resultar problemático que las reglas del mercado económico mundial se impongan a los sistemas culturales o que la noción de desarrollo se limite exclusivamente a su dimensión económica sin tener en cuenta los aspectos ambientales, sociales y culturales. Este hecho puede poner en peligro el patrimonio cultural inmaterial.

Resulta alentador que en su Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible la comunidad internacional haya tenido en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible ―económica, social y ambiental― como ámbitos de actividad extremadamente interdependientes e importantes. La Agenda 2030 hace hincapié en el respeto de los derechos humanos, entre los que se incluyen los derechos culturales. Además, a diferencia de la anterior (2000-2015), esta agenda reconoce la importancia que reviste la diversidad cultural y el importante papel que desempeñan las culturas como facilitadoras y catalizadoras del desarrollo sostenible. Asimismo, el desarrollo cultural depende de las medidas que se adopten en favor del desarrollo sostenible, las cuales propician o dificultan a su vez el desarrollo cultural.

En esta misma línea, la relación entre el patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo sostenible puede evocar la imagen de la pescadilla que se muerde la cola. Si no se logra fomentar un desarrollo verdaderamente sostenible, el PCI seguirá amenazado; y si no se toman medidas para su salvaguardia, es imposible que el desarrollo sostenible se convierta en realidad.

8.2 La cultura en los debates y los compromisos internacionales sobre desarrollo

Desde hace muchos años, la íntima relación entre la cultura y el desarrollo, y en particular entre el patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo, suscita numerosos debates que se entablan desde diferentes perspectivas. El concepto de “desarrollo”, al igual que el de “cultura”, ha evolucionado con el tiempo; si bien en las últimas décadas, la relación que guardaban estos conceptos era fundamentalmente contradictoria, hoy en día la ecuación parece haberse invertido.

Diversas razones explican que la cultura no figurara en la mayoría de los acuerdos o compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible. Una de las razones, que aducen algunas personas, radica en que prestar demasiado interés a la diversidad cultural y a la perennidad de las tradiciones puede ocasionar conflictos sociales u obstaculizar el desarrollo democrático y económico. Es preciso señalar, no obstante, que la diversidad cultural permite resaltar las capacidades de las personas y luchar contra la pobreza. Una segunda razón, más pragmática, ha sido la ausencia de indicadores sobre la contribución de la cultura al desarrollo económico. Sin embargo, se han realizado grandes avances en este ámbito, entre los que cabe citar la iniciativa Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo (IUCD), el índice de felicidad nacional bruta propuesto por Bhután[[1]](#footnote-1) y el índice de bienestar social igualitario y sostenible desarrollado por Italia[[2]](#footnote-2).

A continuación, resulta conveniente mencionar algunas fechas importantes que permitirán comprender mejor el cambio que se ha producido en el discurso y la acción internacional en lo referente a la relación entre la cultura y el desarrollo. La UNESCO, como Organización del sistema de las Naciones Unidas que dispone de un mandato específico en el ámbito de la cultura, ha desempeñado un papel fundamental en este cambio. Otros organismos también adquirieron compromisos trascendentales y, poco a poco, la totalidad del sistema de las Naciones Unidas, a través de su Asamblea General, reconoció de manera explícita la relación entre la cultura y el desarrollo (los compromisos contraídos por el sistema de las Naciones Unidas en su totalidad aparecen en recuadros):

**1982:** La UNESCO organiza la **Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT)**. Uno de los principales logros de esta conferencia fue la ampliación del concepto de cultura, que pasó a definirse como “el conjunto de particularidades espirituales y materiales, intelectuales y afectivas, que caracterizan a una sociedad o un grupo social”. Además de las artes y las letras, la cultura engloba los modos de vida, los derechos fundamentales de los seres humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. MONDIACULT subraya la relación irrevocable que existe entre la cultura y el desarrollo.

**1992:** La UNESCO, a petición del sistema de las Naciones Unidas, inicia el **Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural** para promover la integración de la dimensión cultural en las políticas nacionales e internacionales de desarrollo. Esta iniciativa redundó en la elaboración de instrumentos normativos y métodos de evaluación a nivel internacional.

**Ese mismo año**, la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo** (Río de Janeiro, 1992) marca un hito en la forma de concebir y comprender el medio ambiente y el desarrollo. Se reconocen los conocimientos y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y demás comunidades locales y se insta a los Estados a reconocer las identidades, las culturas y los intereses de los pueblos y a prestarles todo el apoyo necesario para que participen de modo eficaz en la definición de los objetivos de un desarrollo sostenible. El concepto de “desarrollo sostenible” se ajusta a la definición propuesta por la Comisión Brundtland en 1987: “un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.[[3]](#footnote-3)

**1996:** La UNESCO publica el **informe *Nuestra diversidad creativa***, elaborado por la Comisión Mundial de la Cultura y el Desarrollo que establecieron la UNESCO y las Naciones Unidas. Este informe constituye un momento histórico: define nuevos objetivos de cooperación internacional y rompe con la idea predominante que asignaba a la cultura una posición marginal. Asimismo, defiende la idea de que el desarrollo no incluye únicamente el acceso a los bienes y los servicios, sino también la posibilidad de que los individuos –independientemente del lugar donde residan– opten por una existencia plena y satisfactoria, cuyo valor sea reconocido y apreciado. El informe recomendó que se definiera un programa internacional para transformar las estrategias de desarrollo clásicas.

**1998:** La UNESCO organiza la **Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo)**.Durante la conferencia, se define una nueva agenda mundial de políticas culturales para el desarrollo y se solicita la puesta en marcha de mecanismos de cooperación internacional y de iniciativas nacionales en las que se colabore con la sociedad civil, a la que se asigna un papel clave.

**2000:** La Asamblea General aprueba la **Declaración del Milenio** y los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**. Los dirigentes de la comunidad internacional adoptan una visión común sobre el desarrollo que se basa en los principios fundamentales de la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de la naturaleza y la responsabilidad común. **Sin embargo, la cultura no figura** en este documento de trascendencia, una laguna que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconocerá más adelante (véanse los compromisos posteriores a 2005).

**2001:** Aprobación de la **Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural**. Esta declaración da un impulso a los objetivos definidos en el Plan de Acción de Estocolmo, fragua un consenso mundial gracias a su aprobación unánime y define estrategias concretas encaminadas a integrar la cultura en las políticas y los programas de desarrollo.

**2003:** Aprobación de la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**. La Convención impulsa la cooperación internacional en favor de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que es recreado constantemente por las comunidades conforme se transforma su entorno y constituye un crisol de la diversidad cultural y un garante del desarrollo sostenible (preámbulo). A los efectos de la Convención, solo se tiene en cuenta el patrimonio cultural inmaterial que es compatible con los imperativos de desarrollo sostenible (art. 2).

**2004:** **El PNUD publica el *Informe mundial sobre desarrollo humano* titulado “La libertad cultural en el mundo diverso de hoy”**.Este informe muestra en qué medida el mundo se ha convertido en un lugar diverso y desigual. Expone la idea de que la pobreza, en sus múltiples formas, se asocia a menudo con problemas de acceso a oportunidades o información que afectan particularmente a las minorías sociales, étnicas y religiosas. El informe recomienda que se adopten políticas multiculturales que respeten la diversidad y contribuyan a la construcción de sociedades más inclusivas.

**2005: Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales**. La Convención reconoce que la cultura es uno de los pilares del desarrollo sostenible (art. 13) y establece el marco jurídico y los mecanismos operacionales necesarios para propiciar el surgimiento de un sector cultural dinámico en los países en desarrollo a través de la cooperación internacional para el desarrollo (arts. 14 a 18).

El **Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 sobre los ODM**, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, deja constancia de la diversidad del mundo y reconoce que todas las culturas contribuyen al enriquecimiento de la humanidad (párr. 14).

**2006:** La **ventana temática “Cultura y desarrollo” del Fondo para el Logro de los ODM (F-ODM)** constituye una cuantiosa inversión experimental y novedosa en proyectos de gran escala relacionados con el papel de la cultura en el desarrollo. En el marco de este fondo, los programas nacionales recibieron financiación por un valor total de 95 millones de dólares estadounidenses.

**2010:** El **Documento Final de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas de 2010 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas,** reconoce explícitamente la contribución de la cultura al logro de los ODM y al desarrollo (párrs. 16 y 66).

**2011:** La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la **Resolución 66/208, “sobre cultura y desarrollo**” y reafirma que la cultura es un factor importante para la inclusión social y la erradicación de la pobreza al promover el crecimiento económico y la implicación en los procesos de desarrollo.

**2012:** La **Conferencia Río+20 sobre desarrollo sostenible** marca un momento importante, pues inicia un proceso participativo en el que se definirán un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible. Al término de la conferencia, las Naciones Unidas publicaron el informe "El futuro que queremos para todos", que sirvió de base para los debates sobre las dificultades que planteaba la agenda para el desarrollo después de 2015.[[4]](#footnote-4)

El informe emite un diagnóstico muy complejo sobre el futuro del planeta teniendo en cuenta la interacción de múltiples factores, en particular de los factores culturales. Además, reconoce la existencia de determinados retos que adquirieron un carácter inaplazable tras la aprobación de la Declaración del Milenio y no figuraban explícitamente o no se los contemplaba debidamente en el marco de los ODM. Entre tales retos se encuentran la necesidad de garantizar la paz y la seguridad y respetar los derechos humanos y la diversidad cultural. El informe propone un nuevo esquema de desarrollo y subraya de manera sistemática la importancia de la cultura para transformar la globalización en una fuerza positiva.

**2013:** En mayo de 2013, algunos meses después de Río+20, la UNESCO organiza el **Congreso Internacional de Hangzhou (China) sobre la cultura y el desarrollo sostenible** en el que se defiende que la cultura debe ocupar una posición central en las políticas públicas. La declaración que se publicó tras el congreso insta a los gobiernos, a la sociedad civil y al sector privado a aprovechar el potencial de la cultura ante los desafíos de desarrollo más acuciantes del mundo actual, como la sostenibilidad ambiental, la pobreza y la inclusión social.

**En el mismo año**, la UNESCO organiza la **Conferencia Internacional sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial en Chengdu (China)** para celebrar el décimo aniversario de la Convención de 2003. Con motivo de esta conferencia, la UNESCO exhortó a la comunidad internacional “a renovar su compromiso con la premisa fundamental de la Convención según la cual el patrimonio cultural inmaterial es un garante del desarrollo sostenible” (véase el documento [ITH/13/EXP/8](http://www.unesco.org/culture/ich/doc/src/ITH-13-EXP-8-FR.docx), disponible únicamente en inglés, francés y chino).

**2015:** En septiembre de 2015, la aprobación del documento “[Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/7891Transforming%20Our%20World.pdf)” por parte de la Asamblea General pone fin a los extensos y dinámicos debates internacionales sobre la agenda para después de 2015. El documento final expone un plan de acción que conjuga las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, las dimensiones económica, social y ambiental, que a su vez se traducen en 17 objetivos de desarrollo sostenible. Se considera que sus esferas de actuación están íntimamente relacionadas y deben guiar el desarrollo en todos los niveles, respetando siempre tres principios fundamentales: los derechos humanos, la igualdad y la sostenibilidad. Como se subraya en el documento final, los objetivos de desarrollo sostenible “son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible”. Además, el documento reconoce “la diversidad natural y cultural del mundo”, que “todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación” y que “el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad”.[[5]](#footnote-5)

La aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye una etapa esencial en el reconocimiento del papel que desempeñan la cultura en general y el patrimonio inmaterial en particular, no solo en la generación de ingresos y la protección del medio ambiente, sino también en el fortalecimiento de la dimensión cultural del desarrollo comunitario.

*Para más información:*

* *Sitio web del Congreso Internacional de Hangzhou sobre la cultura y el desarrollo sostenible (China): http://www.unesco.org/new/fr/culture/themes/culture-and-development/hangzhou-congress/ (disponible en francés, inglés y chino).*
* *Sitio web del Fondo para el Logro de los ODM: http://www.unesco.org/new/es/culture/achieving-the-millennium-development-goals/mdg-f-culture-and-development/*
* *Documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, disponible en: http://www.un.org/ga/search/view\_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S*

8.3 El patrimonio cultural inmaterial como garante del desarrollo sostenible

Se señaló anteriormente que el concepto de “desarrollo sostenible” ocupa una posición central en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuyo preámbulo reconoce “la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible”. ¿Pero cómo se puede explicar mejor el papel que desempeña el patrimonio cultural inmaterial en el desarrollo sostenible a fin de que su contribución sea reconocida y se materialice plenamente?

En el folleto de la UNESCO que aborda esta cuestión se explica de qué modo el patrimonio cultural inmaterial puede contribuir de modo eficaz a cada una de las dimensiones (económica, social y ambiental) del desarrollo sostenible que se señalan en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como al imperativo de paz y seguridad, que constituye una cuarta dimensión importante.

Con respecto al desarrollo social inclusivo, el folleto se refiere a la contribución del patrimonio cultural inmaterial a través de la seguridad alimentaria sostenible, los servicios de salud de calidad, el acceso a agua potable y a servicios de saneamiento, una educación de calidad para todos, los sistemas de protección social inclusiva y la igualdad de géneros. Se pone de relieve la importancia de una gobernanza inclusiva y de la libertad de los pueblos a elegir su propio sistema de valores.

En cuanto a la sostenibilidad ambiental, el folleto aborda e ilustra la contribución del patrimonio cultural inmaterial a la protección de la biodiversidad, la utilidad de los conocimientos y las prácticas locales en las investigaciones sobre sostenibilidad ambiental, y el papel que desempeñan los conocimientos y las estrategias de adaptación como base de la resiliencia de las comunidades ante las catástrofes naturales y el cambio climático.

En relación con el desarrollo económico inclusivo, el folleto presenta el patrimonio cultural inmaterial como un elemento que suele ser fundamental para la subsistencia de los grupos y las comunidades. El folleto explica de qué modo el patrimonio cultural inmaterial puede generar ingresos y trabajo decente para un gran número de personas, en particular para los pobres y los más vulnerables. En este contexto, también abunda en la posibilidad de que el patrimonio cultural inmaterial, en cuanto patrimonio vivo, constituya una importante fuente de innovación para el desarrollo, y en el modo en que las comunidades pueden beneficiarse de las actividades turísticas relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial.

Se aportan varios ejemplos sobre el modo en que el patrimonio cultural inmaterial puede contribuir a la paz y la seguridad, un prerrequisito del desarrollo sostenible. En el folleto se alude a los valores de paz en los que se fundamentan numerosas prácticas del patrimonio cultural inmaterial y se explica el modo en que el patrimonio cultural inmaterial puede contribuir a prevenir y resolver los conflictos. Por último, el folleto se detiene en el modo en que el PCI puede contribuir a restablecer la paz y la seguridad y a lograr que estas sean sostenibles.

La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es, por lo tanto, esencial si las comunidades de todo el mundo deciden adoptar las medidas transformativas “que se necesitan urgentemente para reconducir al mundo por el camino de la sostenibilidad y la resiliencia”. La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial permite mejorar el bienestar social y cultural de las comunidades y suscita respuestas novedosas y culturalmente adaptadas a los distintos desafíos que plantea el desarrollo.

8.4 La armonización de las actividades comerciales con la salvaguardia del PCI

En la introducción de este documento, se planteó brevemente la dificultad que plantea la coexistencia de actividades de salvaguardia y actividades comerciales y se puso de relieve la importancia de evitar que el aspecto comercial menoscabe el carácter cultural de los elementos del patrimonio cultural inmaterial. Cuando las estrategias de salvaguardia prevén actividades generadoras de ingresos, se plantea constantemente la cuestión de los riesgos que entrañan dichas estrategias para la viabilidad del PCI y que deben abordar los órganos de la Convención. Esta cuestión merece una atención particular.

#### Nuevas actividades generadoras de ingresos en un contexto de salvaguardia

Las actividades comerciales derivadas de determinadas formas de patrimonio cultural inmaterial, así como el comercio de bienes culturales y servicios relacionados con dicho patrimonio, pueden generar ingresos para sus ejecutantes. Pueden contribuir a mejorar el nivel de vida de las comunidades depositarias y ejecutantes de ese patrimonio, fortalecer la economía local y contribuir a la cohesión social (DO 116).

No cabe duda de que una parte considerable del PCI no podría seguir siendo viable si no se recibiera una remuneración, directa o indirecta, a cambio del tiempo destinado a su práctica y transmisión. Hoy en día, los ejecutantes y los depositarios se ven cada vez más obligados a obtener beneficios económicos de los conocimientos prácticos y teóricos asociados a su PCI, por ejemplo, buscando acceso a nuevos mercados, fuera de su comunidad. Entre los nuevos medios que existen para generar ingresos se encuentran los siguientes:

* la utilización de los conocimientos tradicionales con nuevos fines y las ganancias obtenidas gracias a la firma de acuerdos de reparto de los beneficios;
* la integración de los métodos tradicionales de curación y medicación en el sistema de salud nacional y las ganancias obtenidas debido al aumento de los clientes;
* el turismo;
* la venta de productos artesanales;
* la representación de expresiones del PCI;
* los festivales;
* los concursos en los que se otorgan premios; y
* el patrocinio de empresas.

*En los estudios de casos 16, 17, 19 y 20 se ofrecen ejemplos de generación de ingresos a través de actividades de salvaguardia y sensibilización sobre el PCI.*

#### Riesgos asociados A las actividades generadoras de ingresos

Esas actividades y ese comercio no deben, sin embargo, poner en peligro la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, y deberán adoptarse todas las medidas apropiadas para asegurar que las comunidades interesadas sean sus principales beneficiarias (DO 116).

Las amenazas y los riesgos relacionados con las actividades comerciales que se ciernen sobre el PCI son de distinta naturaleza. Pueden adoptar las siguientes formas:

* la “fosilización” del PCI (falta de variación y creación de versiones canónicas y normativas con la consiguiente pérdida de oportunidades para fomentar la creatividad y el cambio);
* la pérdida o distorsión de la función y el significado del PCI para las comunidades y los grupos interesados o las amenazas que las actividades comerciales y de otra índole suponen para su viabilidad;
* la descontextualización del PCI (sacarlo de su contexto habitual);
* la representación distorsionada del PCI y sus comunidades: retoque o simplificación del sentido del PCI para los extranjeros; representación de las comunidades interesadas como si estuviesen congeladas en el pasado;
* la desviación de fondos del PCI o las ganancias ilícitas que obtienen algunos miembros de la comunidad, el Gobierno, guías turísticos, investigadores y otras personas externas a través de la explotación del PCI por medios inaceptables a ojo de las comunidades interesadas.
* la explotación excesiva de los recursos naturales, el turismo no sostenible o la comercialización desmesurada del PCI.

#### Reducción de los riesgos

La Convención y las Directrices Operativas proponen varias medidas de carácter general para reducir tales riesgos (véase el texto para el participante de la Unidad 10). Las comunidades y demás actores también pueden diseñar medidas de salvaguardia específicas para mitigar las amenazas y los riesgos a los que deben hacer frente los elementos de su PCI (véase el texto para el participante de la Unidad 9).

A continuación, se exponen posibles modos de reducir los riesgos relacionados con las nuevas actividades generadoras de ingresos:

Según las Directrices Operativas:

* utilizar los derechos de propiedad intelectual, el derecho al respeto de la vida privada y cualquier otra forma apropiada de protección jurídica a fin de proteger los derechos de las comunidades interesadas (DO 104);
* asegurarse de que las comunidades interesadas son las principales beneficiarias de las actividades comerciales derivadas de su PCI (DO 116);
* adoptar medidas y políticas encaminadas a capacitar a las comunidades, los grupos y los individuos en materia de “gestión de pequeñas empresas relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial” cuando sea necesario (DO 107 m)); y
* cuando intervengan partes externas (comercio, turismo), lograr un equilibrio adecuado entre los intereses de los ejecutantes del PCI, el sector comercial y (en su caso) la administración pública (DO 117).

Otros ejemplos:

* debatir con la comunidad interesada sobre los usos comerciales de los elementos del PCI que podrían considerarse aceptables y procurar respetar colectivamente los acuerdos alcanzados;
* organizar representaciones especialmente adaptadas a los extranjeros, como las que se ofrecen en festivales o teatros, además de las representaciones tradicionales destinadas a la comunidad;
* limitar las autorizaciones a personas externas para visitar los lugares en los que se practican formas secretas o sagradas del PCI y/o limitar el acceso a la documentación sobre el tema; y
* capacitar a algunos miembros de la comunidad para que actúen como guías y expliquen a los extranjeros el significado del PCI que encontrarán en la comunidad y la forma de interactuar con él.

Se debe prestar especial atención a la manera en que las actividades generadores de ingresos podrían afectar la naturaleza y la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, en particular aquel que se manifiesta en los ámbitos de los rituales, las prácticas sociales o los conocimientos relacionados con la naturaleza y el universo. Se debe evitar que el uso comercial altere el significado del patrimonio cultural inmaterial o su finalidad para la comunidad interesada.

8.5 La salvaguardia del PCI y las políticas de desarrollo:   
una relación bidireccional

Es importante contar con la participación del Estado para que la contribución del PCI al desarrollo sostenible en todas sus dimensiones (económica, social y ambiental) sea reconocida y se materialice plenamente. El Estado debe reconocer la importancia del PCI y luego fortalecer su papel en relación con las diferentes dimensiones del desarrollo sostenible; y, en su cometido, debe establecer una relación bidireccional, es decir, no solo debe integrar la salvaguardia del PCI en las políticas de desarrollo, sino también incluir los principios y objetivos del desarrollo sostenible en las políticas de salvaguardia. El Estado debe garantizar la participación de las comunidades locales y, entre otras cosas, velar por que sean las principales beneficiarias de los proyectos y evitar las nefastas consecuencias de los proyectos de desarrollo sobre el PCI, tales como la descontextualización, la desnaturalización, el desvío de fondos o la explotación de las técnicas y los oficios tradicionales.

Para ello, antes conviene examinar más en profundidad las posibilidades de aplicar medidas de protección jurídica, en particular los derechos de propiedad intelectual. También es importante que los programas de desarrollo se enmarquen en el contexto de las políticas de inclusión de diferentes poblaciones y segmentos de la sociedad.

Tal voluntad quedó expresada en una de las conclusiones de la octava reunión del Comité Intergubernamental (2013). Además, el Comité decidió agrupar en un mismo capítulo tanto las directrices relacionadas con la contribución del patrimonio cultural inmaterial a la economía creativa y las cuestiones de comercialización, como las referentes a la relación entre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo sostenible en el plano nacional. Por esta razón recomendó que “se redactara un nuevo capítulo de las Directrices Operativas relativo a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo sostenible en el plano nacional”.

En 2014, se organizó en Estambul (Turquía) una reunión de expertos de categoría VI sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo sostenible en el plano nacional, cuyo objetivo era elaborar un primer borrador de Directrices Operativas. Los resultados se presentaron ante el Comité en noviembre de 2014 durante su novena reunión. El Comité examinará el nuevo capítulo de las Directrices Operativas a fin de someterlo para su aprobación a la Asamblea General de los Estados Partes en su sexta reunión en junio de 2016 (Decisión 9.COM 13.b).

1. . Si desea obtener más información, visite el sitio web (en inglés): <http://www.grossnationalhappiness.com/>. También puede consultar el *Informe mundial sobre la felicidad* de 2013 a través del siguiente enlace (en inglés): <http://unsdsn.org/wp-content/uploads/2014/02/WorldHappinessReport2013_online.pdf>. [↑](#footnote-ref-1)
2. . Si desea obtener más información sobre el tema, visite el siguiente sitio web (en inglés e italiano): <http://www.misuredelbenessere.it/index.php?id=51>. [↑](#footnote-ref-2)
3. . Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas (Comisión Brundtland), 1987, Our Common Future [Nuestro futuro común], Oxford, Oxford University Press, 1987. Información adicional en español: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agreed.htm>. [↑](#footnote-ref-3)
4. . El informe “El futuro que queremos para todos” emite un diagnóstico muy complejo sobre el futuro del planeta: aborda la necesidad de definir un nuevo esquema de desarrollo, reducir la pobreza y las desigualdades, fomentar un acceso igualitario a los conocimientos, prever el crecimiento demográfico, e identificar el creciente deterioro ambiental, la inseguridad y la violencia como obstáculos para el bienestar social y la gobernabilidad. El informe señala la necesidad de emprender un cambio radical y orientarse hacia modelos de consumo y producción sostenibles que transformen la globalización en una fuerza positiva. El informe puede consultarse a través de la siguiente página web: [http://www.un.org/en/development/desa/policy/untaskteam\_undf/unttreport\_sp.pdf](http://www.un.org/en/development/desa/policy/untaskteam_undf/unttreport_sp.pdf%20). [↑](#footnote-ref-4)
5. . Puede consultar el documento completo en la siguiente página web: <http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&referer=/english/&Lang=S> [↑](#footnote-ref-5)